

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Administrador de Hacienda de Málaga consulta si puede aplicarse á las familias de los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Ultramar, repatriados, el plazo de quince días que, por Real orden de 24 de Abril último, se les concedió para que puedan adquirir, sin recargos, las cédulas personales del ejercicio próximo pasado:

Resultando que la consulta se funda en que los Habilitados de los Cuerpos han presentado en aquellas oficinas relaciones en las que se incluyen las familias de los dichos Jefes y Oficiales, alegando que se encuentran en iguales condiciones desde que arribaron á la Península:

Considerando que de obligar á dichos militares á que satisfagan con recargos las cédulas personales de los individuos de sus familias, que también han sido repatriados, resultaría ilusoria, en gran parte, la gracia que les fué concedida por Real orden de 24 de Abril último:

Considerando que tratándose de una medida de equidad de carácter general, no hay razón alguna para

que se exceptúe de ella á las clases civiles, ni á las de tropa que se hallen licenciadas y en iguales condiciones que los agraciados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el plazo de quince días concedido por Real orden ya citada de 24 de Abril último, para que puedan adquirir sin recargo las cédulas personales los Jefes y Oficiales que han regresado ó regresen de Ultramar, sea aplicable á todo repatriado civil ó militar, siempre que se halle en análogas condiciones á las exigidas en la referida disposición.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Pasada á la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio la instancia formulada por varios individuos pertenecientes al gremio de vendedores de quincalla y bisutería en portal, comprendidos en el epígrafe 11, clase 11.ª de la tarifa 1.ª, é informada por dicha Comisión la expresada instancia, previo dictamen de la Ponencia respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de Reforma, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, redactando el epígrafe referido en la forma siguiente: «Vendedores en portal y al por menor de quincalla y bisutería de todas clases, objetos

de oro y plata, aun cuando estos últimos tengan piedras finas, pero sin derecho á la venta de pedrería sin montar.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta del 18 de Julio.)

## GOBIERNO MILITAR

## DE PALENCIA.

## Circular.

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Habilitado de Sres. Generales, Comisiones activas y excedentes de esta Región en 12 del actual me dice: Excmo. Sr.: Para constancia y efectos en esta Habilitación ruego á V. E. se digne interesar de los Excmos. Sres. Gobernadores militares de León, Oviedo, Palencia y Zamora manifiesten la persona á nombre de la cual deseen se expida el libramiento mensual de los haberes del personal de Sres. Generales, Comisiones activas y excedentes que residiendo en su provincia desean percibirlos en la Capital por dicho procedimiento, significándole que debiendo hacer el pedido de libramiento á la Intendencia del 12 al 15 de cada mes lo he efectuado para los de la provincia de Palencia á favor del Oficial segundo del Gobierno militar de la misma Don Gumersindo de Cosgaya, que lo verificaba en el año económico próximo pasado, y el que pudiera efectuarlo en el actual si así lo creyesen conve-

niente. Lo traslado á V. E. para los efectos que se interesan.»

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Sres. Alcaldes de la misma lo hagan saber á los Sres. Jefes y Oficiales que se encuentren en sus respectivas demarcaciones en Comisiones activas y excedentes den inmediato cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, dando cuenta á este Gobierno militar.

Palencia 22 de Julio de 1899.—El General Gobernador, M. de Lara.

## COMISIÓN PROVINCIAL

## DE PALENCIA.

Subasta de harinas y otros artículos.

El día 1.º de Agosto próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Comisión Provincial la tercera subasta para la adquisición de harinas de 1.ª y 2.ª clase con destino á la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las condiciones con que se efectuaron las dos anteriores, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Mayo último, sirviendo de tipo regulador el de 41 y 40 céntimos respectivamente el kilogramo.

A la vez se rematará también el suministro de *bacalao*, *patatas*, *azúcar* y *huevos*, con las condiciones del anuncio publicado en el expresado periódico oficial de 22 de dicho mes de Mayo, rigiendo los precios de 1'12 pesetas para el kilogramo de bacalao; 0'10 para el de patatas; 1'25 para el de azúcar y 1'15 para la docena de huevos.

Lo que se anuncia por acuerdo de la Corporación adoptado en este día para conocimiento de los que pretendan presentarse como licitadores.

Palencia 24 de Julio de 1899.—El Vicepresidente A., Eusebio Alonso Villazón.—P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja, Secretario.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de las listas definitivas de Jurados para el año de mil novecientos, han correspondido á los partidos que se dirán, los siguientes:

## PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

### *Cabezas de familia.*

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Gregorio Gil Sánchez.....	Abia.
2	Benito Ruiz Saldaña.....	Arconada.
3	Lázaro Ruiz Estébanez.....	Idem.
4	Mariano González Revilla.....	Idem.
5	Florencio Salán Vallejo.....	Bustillo.
6	Manuel Mata García.....	Idem.
7	Vicente Payo Castrillo.....	Idem.
8	Germán Blanco de Ana.....	Calzada.
9	Alipio León Salazar.....	Idem.
10	Ceferino Aparicio Salvador.....	Carrión.
11	Pedro Arconada Neváres.....	Idem.
12	Ramón Cuesta Pérez.....	Idem.
13	Mariano Hernández Gútez.....	Idem.
14	Daniel Fernández Blanco.....	Idem.
15	Manuel Lence Alvarez.....	Frómista.
16	Modesto Ibáñez Crespo.....	Idem.
17	Mariano del Río Pablos.....	Idem.
18	Santos Revuelta Polvorosa.....	Idem.
19	Julian Carabaza Arroyo.....	Idem.
20	Agustín Villegas Abia.....	Fuente-andrino.
21	Angel Abia Villegas.....	Idem.
22	Benigno Diez Alario.....	Idem.
23	Celestino Medina Izquierdo.....	Idem.
24	Domingo Abia Villegas.....	Idem.
25	Epifanio Herrero Garrido.....	Idem.
26	Fabriciano Liqueste Revilla.....	Idem.
27	Hipólito Valles Arconada.....	Idem.
28	Ricardo Linares Castañeda.....	Las Cabañas.
29	Feliciano González Gil.....	Idem.
30	Florencio Castañeda Célis.....	Idem.
31	Valentín Ruiz Pastor.....	Carrión.
32	Serapio Sarabia Triguero.....	Idem.
33	Isaac San Millán San Millán.....	Idem.
34	Quintiliano Labrador Galindo.....	Idem.
35	Luis Tejerina Moreno.....	Idem.
36	Severino Villegas Sánchez.....	Idem.
37	Agapito de la Rosa Acero.....	Cervatos.
38	Audifacio Herrero Muñoz.....	Idem.
39	Bonifacio Viciosa González.....	Idem.
40	Cipriano Muñoz Plaza.....	Idem.
41	Celestino Plaza Acero.....	Idem.
42	Dámaso Hernández del Río.....	Idem.
43	Manuel Santiago Rodríguez.....	Idem.
44	Pedro Márcos Castrillo.....	Idem.
45	Daniel Fernández Blanco.....	Carrión.
46	Casto García Pérez.....	Idem.
47	Enrique González Rubio.....	Idem.
48	Simeón Merino Miguel.....	Idem.
49	Lúcio Merino Rodríguez.....	Idem.
50	Laureano Merino Revuelta.....	Idem.
51	Calixto del Olmo García.....	Idem.
52	Marcelino Onecha Mena.....	Idem.
53	Tomás Salán Gil.....	Idem.
54	Ramón Fernández Muñoz.....	Cervatos.
55	Abdón González Ordóñez.....	Frómista.
56	Balbino González Pérez.....	Idem.
57	Felipe Ruiz Martínez.....	Idem.
58	Felipe Ruiz Ortiz.....	Idem.
59	Juan Ibáñez Rojas.....	Idem.
60	Máximo Pajares Caballero.....	Lomas.
61	Miguel Gutiérrez Castrillo.....	Idem.
62	Santiago Vega Payo.....	Idem.
63	Galo Herreros Diez.....	Marcilla.
64	Justo Bregón Ortega.....	Idem.
65	Lúcio Bregón Ortega.....	Idem.
66	Simón González Prieto.....	Idem.
67	Estanislao Revuelta Gil.....	Ledigos.
68	Epifanio Campo Rodríguez.....	Idem.
69	Julian Fernández Dujo.....	Idem.
70	Pedro Salán Martínez.....	Idem.
71	Isidoro Alvarez Santos Martas.....	Idem.
72	Feliciano González Borges.....	Idem.
73	Marcelino Borge Laso.....	Moratinos.
74	Mariano Gil Velasco.....	Idem.
75	Gregorio Martínez Cuesta.....	Nogal.
76	Salomón Muñoz Márcos.....	Idem.
77	Manuel Villadangos Santos.....	Idem.
78	D. Eugenio Martínez Alvarez.....	Osorno.
79	Epifanio García Sánchez.....	Idem.
80	Florencio Fernández Heras.....	Idem.
81	Gabriel Rodríguez Ortega.....	Idem.
82	Manuel M. Alvarez Ramón.....	Idem.
83	Pedro del Campo Fuente.....	Idem.
84	Pedro del Campo Fernández.....	Idem.
85	Santiago González Gil.....	Idem.
86	Isaac Moral León.....	Idem.
87	Francisco Cebrián Mínguez.....	Osornillo.
88	Daniel Cebrián Redondo.....	Idem.
89	Manuel Cebrián Gallego.....	Idem.
90	Cándido Martín Mínguez.....	Idem.
91	Indalecio Cebrián Gallego.....	Idem.
92	Fausto Arconada Lomas.....	Población de Campos.
93	Dimas Cayón Revuelta.....	Idem.
94	Luciano Caro Cayón.....	Idem.
95	Tomás González Vallejo.....	Idem.
96	Pedro González Gutiérrez.....	Idem.
97	Mariano Huerta Revuelta.....	Idem.
98	Nicanor Juárez Amor.....	Idem.
99	Santos Losada Polvorosa.....	Idem.
100	Alberto Ortega Pérez.....	Idem.
101	Avelino Ortega Pérez.....	Idem.
102	Manuel Pérez González.....	Idem.
103	Fabián Pérez Revuelta.....	Idem.
104	Rogelio Pérez González.....	Idem.
105	Saturnino Pérez Blanco.....	Idem.
106	Tomás Rojo Núñez.....	Idem.
107	Félix Ramos Meriel.....	Idem.
108	Celestino Román Pérez.....	Idem.
109	Francisco Revuelta Blanco.....	Idem.
110	Angel Ordóñez Arijá.....	Requena.
111	Benito Ruiz Revuelta.....	Idem.
112	Mariano Velasco Márcos.....	Riveros.
113	Pedro Durántez Ibáñez.....	Idem.
114	Genaro Ruiz Blanco.....	Robladillo.
115	Francisco Aguado Pastor.....	San Cebrián.
116	Ruperto Gaité Losada.....	Idem.
117	Manuel Nieto Cuadrado.....	Idem.
118	Desiderio Pastor Amor.....	Idem.
119	Cayo González Torres.....	San Llorente.
120	Julian Cayo Medina.....	San Mamés.
121	Ponciano Medina Medina.....	Idem.
122	Ambrosio Antolínez Gutiérrez.....	Terradillos.
123	Mariano Bartolomé Lera.....	Villambrán.
124	Silverio Lomas Tomé.....	Torre.
125	Mariano González Aguado.....	Villovieco.
126	Mariano Cabeza Miguel.....	Santillana.
127	Santiago Delgado Cabeza.....	Idem.
128	Félix González Arconada.....	Idem.
129	Firminio Soto del Hoyo.....	Idem.
130	Pedro Juárez Amor.....	Revenga.
131	Fidel Pastor Diez.....	Idem.
132	Félix Pastor Amor.....	Idem.
133	Amós Saldaña Juárez.....	Idem.
134	Pedro Saldaña Juárez.....	Idem.
135	Germán Herrero Márcos.....	Bahillo.
136	Francisco Ruiz Cardeñosa.....	Villovieco.
137	Rufino Merino Gutiérrez.....	Villasabariego.
138	Lázaro Castro Quijano.....	Villamuera.
139	Estéban Plaza Calvo.....	Villaherreros.
140	Mauricio García Lozano.....	Villamorco.
141	Ricardo Herreros Amayuelas.....	Idem.
142	Bonifacio Acero de la Pisa.....	Idem.
143	Guillermo Quijano Gonzalo.....	Villaturde.
144	Emiliano Ramírez Salomón.....	Villoldo.
145	Gil de la Pisa Ouesta.....	Idem.
146	Julian García Amayuelas.....	Idem.
147	Crisanto García Carrancio.....	Idem.
148	Heráclio Garrachón Diez.....	Villaturde.
149	Atanasio Burgos Lancharas.....	Villovieco.
150	Crescente Revilla Muñoz.....	Idem.

### *Capacidades.*

1	D. Salustiano Arconada Martín.....	Marcilla.
2	Patricio Borge Laso.....	Moratinos.
3	Victor Fernández Campoamor.....	Osorno.
4	Sócrates Ortega Pérez.....	Población de Campos.
5	Mariano Fernández Pérez.....	Robladillo.
6	Francisco Román Pérez.....	Frómista.
7	José García Gutiérrez.....	Idem.
8	Pedro Garrido Ortega.....	Osorno.
9	José Marquina Prieto.....	Las Cabañas.
10	Manuel Diez García.....	Idem.
11	Malaquías Prado Martínez.....	Lomas.
12	Francisco Aguado del Toro.....	Frómista.
13	José Arconada Palencia.....	Villaherreros.
14	Julian Acero de la Pisa.....	Idem.
15	José García Rubio.....	Idem.
16	Ambrosio Carrancio Cuesta.....	Villoldo.
17	Mariano Padilla Juárez.....	Villaherreros.
18	Pedro Carrancio Martínez.....	Villoldo.

19	D. Constancio González Vicente...	Marcilla.
20	Florencio Aguado Alonso.....	San Cebrián.
21	Mercedes González Morrondo....	Idem.
22	Efrén García Amor.....	Idem.
23	Jorge García Amayuelas.....	Idem.
24	Mariano García Gaite.....	Idem.
25	Saturnino Romero Gutiérrez....	Villadiezma.
26	Miguel Gil Martín.....	Abia.
27	Juan Abia Rojo.....	Idem.
28	Pedro Ramón Provedo.....	Idem.
29	Francisco Plaza Ríos.....	Idem.
30	Cárlos Plaza Pablos.....	Idem.
31	Santos Valles Porras.....	Idem.
32	Toribio Gil Sánchez.....	Idem.
33	Eusebio Cebrián León.....	Osornillo.
34	Ignacio Diego González.....	Idem.
35	Julian Guerrero Guerrero.....	Idem.
36	Victor Guerrero Martín.....	Idem.
37	Gerónimo Calvo Gallardo.....	Frómista.
38	Narciso González Ordóñez.....	Idem.
39	Saturnino López Macho.....	Idem.
40	Arsenio Melendro López.....	Abia.
41	Mariano Romero García.....	Idem.
42	Pedro Márcos Diez.....	Osornillo.
43	Severiano Herrero González....	Terradillos.
44	Vicente García Delgado.....	Idem.
45	Laurentino Romero Romero....	Villadiezma.
46	Pedro Martín Alvarez.....	Nogal.
47	Valentín Soto García.....	Robladillo.
48	Sarvelio Aguado González.....	San Cebrián.
49	Julian Hervás Amayuelas.....	Villoldo.
50	Germán Martínez Gómez.....	Idem.
51	Octavio Prieto Moslares.....	Idem.
52	Francisco de la Plaza Pastor....	Idem.
53	Gerónimo Castrillo Ibáñez.....	Idem.
54	Saturnino Sáez Sagredo.....	Revengea.
55	Isidro Lerones Garrido.....	Bahillo.
56	Niceto Calle Ruaño.....	Idem.
57	Alejandro Pérez Delgado.....	Osorno.
58	Nicolás Fernández Izquierdo....	Robladillo.
59	Vicente Herrero Durante.....	Idem.
60	Mariano Martín Fernández.....	Idem.
61	Manuel Río Arconada.....	Idem.
62	Regino Reoyo Ramos.....	Idem.
63	Tomás Lora Aguayo.....	Las Cabañas.
64	Miguel Márcos Caminero.....	Calzadilla.
65	Lázaro Viciosa Gallinas.....	Idem.
66	Simón Velasco Caminero.....	Idem.
67	Manuel Arijá Merino.....	Carrión.
68	Victorino Aragón Medina.....	Idem.
69	Deogracias Polanco del Valle....	Idem.
70	Pedro Garrido Arconada.....	Idem.
71	Leandro Gil Fernández.....	Idem.
72	Alejandro Vallejo García.....	Osorno.
73	Santos Ramos Fernández.....	Osornillo.
74	Julian Martín Quijada.....	Marcilla.
75	Mariano Linares Ibáñez.....	Las Cabañas.

PARTIDO DE CERVERA DE PISUERGA.

*Cabezas de familia.*

1	D. Román Morante Martín.....	Lores.
2	Bruno Polanco Herrero.....	Berzosa.
3	José Revilla Fernández.....	Nestar.
4	Santos Rodríguez Torices.....	Cordovilla.
5	Vicente García Mata.....	Villavega.
6	Fermín Pérez Vega.....	San Pedro.
7	Leopoldo García Lezcano.....	Quintanatello.
8	Toribio García San Millán.....	Villavega.
9	Marcelo Sierra Mancebo.....	Otero.
10	Eulogio Gutiérrez Abad.....	Payo.
11	Francisco Santos Bravo.....	Idem.
12	Ambrosio Izquierdo Cubillo....	Perazancas.
13	Andrés Doce García.....	Idem.
14	Aquilino Calvo Roscales.....	Cubillo.
15	Mateo Calvo Roscales.....	Idem.
16	Mariano Ruesga Pérez.....	Polentinos.
17	Antonio Bravo Saiz.....	Pomar.
18	Aniceto Martínez Estébanez....	Quintanilla.
19	Benito Gutiérrez Seco.....	Villarén.
20	Dionisio Ruiz y Ruiz.....	Porquera.
21	Lino Barriuso Gutiérrez.....	Respenda.
22	Tomás Mediavilla González.....	Villallano.
23	Inocencio Terán Bravo.....	Villarén.
24	Anastasio San Millán Matabuena.	Prádanos.
25	Aquilino San Millán García.....	Idem.
26	Deogracias Ibáñez Herrero.....	Idem.
27	Felipe Ruiz García.....	Idem.
28	Fermín Ruiz Matabuena.....	Cenera.
29	Antonio Tejedor Villalba.....	Cervera.
30	Angel Roldán Gómez.....	Idem.
31	Benito Cerezo Escalera.....	Idem.
32	Braulio Merino Martín.....	Idem.

33	D. Francisco Díaz de Célis García..	Cervera.
34	Feliciano Merino Diez.....	Idem.
35	Federico Gómez Isla.....	Idem.
36	Hermenegildo Hernando Díaz...	Idem.
37	Julian Cagigal Roldán.....	Idem.
38	Luis Doce Barreda.....	Idem.
39	Pedro Roldán Antón.....	Idem.
40	Pedro Sobrado Martín.....	Idem.
41	Restituto Doce Montes.....	Idem.
42	Santiago Cosío Julian.....	Idem.
43	Valentín Ibáñez Sierra.....	Idem.
44	Eugenio Calderón Labrador.....	Cozuelos.
45	Tiburcio Fernando Labrador....	Idem.
46	Emilio de la Fuente Alonso.....	Dehesa.
47	Andrés Cuesta Fernández.....	Aguilar.
48	Angel Mediavilla Salceda.....	Idem.
49	Aniceto Roldán Ruiz.....	Idem.
50	Cándido Palomino Fernández....	Idem.
51	Domingo Robles Rojos.....	Idem.
52	Edesio Gutiérrez Llanos.....	Idem.
53	Florentino Pérez Antón.....	Idem.
54	Gerónimo Fernández Ruiz.....	Idem.
55	Julian Hoyos Abad.....	Idem.
56	Juan Gutiérrez Mediavilla.....	Idem.
57	Luciano Gómez González.....	Idem.
58	Manuel Alonso Pérez.....	Idem.
59	Mariano García Iglesias.....	Idem.
60	Pedro Gutiérrez Sánchez.....	Idem.
61	Tomás Revuelta Ortiz.....	Idem.
62	Mateo Herrero Ruesga.....	Nogales.
63	Victoriano García Renedo.....	Alar.
64	Casimiro Redondo Cuesta.....	Alba.
65	Venancio Largo de la Barga....	Cardaño.
66	Baltasar Fuente Ramos.....	Arbejal.
67	Juan Merino Diez.....	Idem.
68	Ricardo Arto Revilla.....	Idem.
69	Juan Redondo Barreda.....	Santibáñez.
70	Anastasio Fraile Pérez.....	Vega.
71	Cipriano Navarro Ledantes.....	Triollo.
72	Lúcio Moreno Fernández.....	Idem.
73	Toribio Hidalgo Cordero.....	Idem.
74	Pablo Estébanez Aparicio.....	Mave.
75	Saturnino Alonso Barriuso.....	Pozancos.
76	Victor García Muñoz.....	Renedo.
77	Casto Gama Mencía.....	Olleros.
78	Ignacio Ruiz García.....	Valoria.
79	Valentín Montes Polanco.....	Valles.
80	Antonio Rueda Cabeza.....	Villanueva.
81	Angel Gómez Rodríguez.....	Rebanal.
82	Eustaquio García Miguel.....	Montoto.
83	Julian Ramos García.....	Vergaño.
84	Celestino de Mier Gregorio.....	Aviñante.
85	Diego Merino Aguilar.....	Villaverde.
86	Félix Alonso Martín.....	Cornón.
87	Felipe Calle Mier.....	Santibáñez.
88	Gervasio García Gutiérrez.....	Las Heras.
89	Galo París Martín.....	Mufeca.
90	Juan Merino Renedo.....	Ríosmenudos.
91	José Pedrosa Martín.....	Viduerna.
92	Lorenzo Luis Villalba.....	Intorcisa.
93	Melchor Baños Liébana.....	Villaoliva.
94	Rafael Ruiz Roscales.....	Vega de Riacos.
95	Eulogio Vélez Olea.....	Salinas.
96	Francisco Argüeso Argüeso.....	Idem.
97	Rafael Olea Olea.....	Idem.
98	Nemesio García García.....	San Cebrián.
99	Tomás Miguel Mantilla.....	El Campo.
100	Domingo Martín Becerril.....	Villaescusa.
101	Pedro Vélez Martín.....	Vergaño.
102	Agustín Martínez Ruiz.....	Quintanas.
103	Cipriano Hoyos Rodríguez.....	Villanueva.
104	Felipe Ruiz García.....	Canduela.
105	Isidoro Ramírez García.....	Idem.
106	Juan Muñoz Calderón.....	Villanueva.
107	Federico Bascónes Mediavilla....	Resoba.
108	Alejandro Macho Calvo.....	Villafria.
109	Bonifacio Martín García.....	Villanueva.
110	Celestino de Mier Gregorio.....	Aviñante.
111	Pedro Terán Vielva.....	San Cebrián.
112	Adolfo Gutiérrez Mediavilla....	Ventanilla.
113	Cosme Gómez Méndez.....	San Martín.
114	Mariano Vargas Mier.....	San Salvador.
115	Santos Val y Val.....	Prádanos.
116	Santiago San Millán García.....	Idem.
117	Agapito Cábria García.....	Rueda.
118	Basilio Liguérezana Martín.....	Quintana.
119	Cándido Rojo Ruiz.....	Barcenilla.
120	Francisco Michelena Esnaola....	Quintana.
121	Gregorio Pérez Mediavilla.....	Vallespino.
122	Leandro Olea Fraile.....	Barcenilla.
123	Toribio Diez Moreno.....	Rebanal.
124	Demetrio González Fuente.....	Redondo.
125	Donato Alonso Gómez.....	Piedrasluengas.

126	D. Juan González Fuente.....	Redondo.
127	Juan Rivero Llorente.....	Tremaya.
128	José Montes González.....	Areños.
129	José Herrero Fuente.....	Prádanos.
130	Gregorio García García.....	San Jorde.
131	Luis Val Gutiérrez.....	Prádanos.
132	Mariano García Miguel.....	Idem.
133	Nicolás García Medrano.....	Idem.
134	Julian Francisco Francisco.....	Camasobres.
135	Antonio Merino Ramos.....	Resoba.
136	Félix Cerezo Escalera.....	Vado.
137	Márcos Mediavilla Prieto.....	Herreruela.
138	Ramón Calvo Sebastián.....	Idem.
139	Santiago Merino Nestar.....	Idem.
140	Elías Estébanez Barriuso.....	Lavid.
141	Eleuterio Martín Fuente.....	Idem.
142	Juan Martín Boada.....	Idem.
143	Vicente Ruíz Bedoya.....	Ligüérezana.
144	Gabino Vielva Rueda.....	Revilla.
145	José Martín Aguado.....	Cillamayor.
146	Luis Sánchez Zuazua.....	Barruelo.
147	Máximo Rozas Mesones.....	Matabuena.
148	Pedro Duque Canduela.....	Revilla.
149	Tomás Llanillos San Martín.....	Bustillo.
150	Agustín Alvarez Alvarez.....	Barruelo.

*Capacidades.*

1	D. Angel González Rivero.....	Camasobres.
2	Gregorio Duque Montes.....	Areños.
3	Santiago Alonso del Peral.....	Redondo.
4	Martín Ramos Fernández.....	Resoba.
5	Miguel Ibáñez Rodríguez.....	Idem.
6	Emiliano del Amo García.....	Villaverde.
7	Juan Roldán García.....	Baños.
8	Pascual García Martínez.....	Respanda.
9	Toribio Peláz de Arriba.....	Villalveto.
10	Mariano Vielva Polanco.....	San Mamés.
11	Matías Mínguez Redondo.....	Arbejal.
12	Eustaquio Roldán Rojo.....	Foldada.
13	Alejandro Navamuél Fernández..	Barruelo.
14	Froilán Roldán Mediavilla.....	Santa María.
15	Gregorio Mata Revilla.....	Cillamayor.
16	Pedro Rueda Francisco.....	Porquera.
17	Pedro Unquera Vielva.....	Bustillo.
18	Rafael Rubiera Martínez.....	Barruelo.
19	Andrónico García Bravo.....	Becerril.
20	Felipe Escudero Bueno.....	Idem.
21	Anselmo Hera Narganes.....	Castrejón.
22	Felipe Hospital Cuenca.....	Recueva.
23	Felipe Narganes Peláz.....	Pisón.
24	Ignacio Peláz Hospital.....	Roscales.
25	Mariano Peral González.....	Villanueva.
26	Gabriel Andérez Cuevas.....	San Felices.
27	Santiago Díez y Díez.....	Estalaya.
28	Toribio Abad Vega.....	Celada.
29	Melquiades Arejo Prieto.....	Matamorisca.
30	Rafael Mínguez Merino.....	Cenera.
31	Feliciano Montes Herrero.....	Cervera.
32	Félix Montero Heras.....	Idem.
33	Juan Roldán Izquierdo.....	Idem.
34	Higinio Lezcano Martín.....	Idem.
35	Ignacio López Gutiérrez.....	Idem.
36	Luis Doce Montes.....	Idem.
37	Santiago Gutiérrez Fernández...	Idem.
38	Gregorio García Gordo.....	Perazancas.
39	Santos Cubillo Bascónes.....	Idem.
40	Ignacio Piés Abad.....	Cubillo.
41	Manuel Pérez Abad.....	Polentinos.
42	Dionisio Calderón Amos.....	Revilla.
43	Félix Gutiérrez Seco.....	Villarén.
44	Felipe San Millán Lombraña....	Prádanos.
45	Manuel Escalera González.....	Idem.
46	Mauricio Pérez Pérez.....	Idem.
47	Pedro Pérez Herrero.....	Idem.
48	Ruperto García Medrano.....	Idem.
49	Rufino Calderón García.....	Idem.
50	Pascasio Muñoz Merino.....	Quintana.
51	Fernando Valle Díez.....	Rebanal.
52	Juan García Ibáñez.....	Idem.
53	Vicente Proaño Olea.....	Salinas.
54	Mariano Arto Terán.....	San Cebrián.
55	Mariano Terán Vielva.....	Idem.
56	Martín Ruíz Arto.....	Idem.
57	Pablo Merino Herrero.....	Idem.
58	Pedro Antón Díez.....	Ruesga.
59	Florencio Gómez Simón.....	El Campo.
60	Tomás Simón Barrio.....	San Salvador.
61	Casimiro Santos Corral.....	Santibáñez.
62	Juan García Val.....	Villaescusa.
63	Miguel Izquierdo Martín.....	Idem.
64	Antonio García Redondo.....	Santibáñez.
65	Miguel Redondo García.....	Idem.
66	Santiago Piquero García.....	Idem.

67	D. Santiago García Moreno.....	Santibáñez.
68	Victoriano Iglesias Rojo.....	Villabermudo.
69	Baldomero Pérez Gutiérrez.....	Aguilar.
70	Ceferino Humada Benito.....	Idem.
71	Faustino Alvarez Estébanez.....	Idem.
72	Gregorio Robles Rojo.....	Idem.
73	Mariano Pérez Fernández.....	Idem.
74	Rafael Ramiro Macho.....	Idem.
75	Antonio Ramos Piélago.....	Triollo.

COMISARÍA DE GUERRA  
DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 11 de Agosto próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 22 de Julio de 1899.—  
Ignacio Moreno.

*Artículos que deben adquirirse.*

Cebada de primera clase	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo ó cebada.....	

Juzgado de primera instancia de Lugo.

*Cédula de citación.*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario sobre muerte violenta de Ramón Roca y Roca, contra Bonifacio Roca Farifas, se cita al padre de éste Angel Roca Baamonde, vecino de Santa María de Angeriz, distrito de Friol, en este partido, que se dice hallarse ausente en Palencia, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como testigo en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Lugo veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Estéban Carballo.

**Ayuntamiento constitucional de Guardo.**

Habiendo sido anulado por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia el segundo remate verificado el día 1.º del actual de los derechos de consumos á venta libre de este distrito, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de otra tercera subasta, la que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los diez, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando principio á las tres de la tarde y terminando á las cinco de la misma, en el Salón de la Casa Consistorial de esta villa, cuya subasta habrá de comprender las especies de consumos que abraza la tarifa que obra en el expediente, verificándose por pujas á la llana y por el tiempo que media desde el día de la subasta hasta el 30 de Junio de 1900, bajo el tipo de 5.076 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro, 10 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal, á excepción de la sal.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la consignación del 2 por 100 del tipo en la Depositaria municipal ó en el acto del remate en poder del Ayuntamiento.

El arrendatario presentará en el acto fianza en metálico que consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se le adjudique el arriendo.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Guardo 21 de Julio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Monge.

**Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.**

Autorizado este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1899 á 1900 por medio de reparto vecinal y verificado el proyecto de dicho reparto por la Junta municipal con las formalidades que previenen los artículos 305 al 309 del reglamento de consumos vigente, queda aquél expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ya sean por escrito ó verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto ante la repetida Junta en la Sala de Actos de este Ayuntamiento á las diez de su mañana del día siguiente de terminado el plazo de exposición.

Lantadilla 21 de Julio de 1899.—El Alcalde, Estéban Polo.